

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18257

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Nuevo régimen de presentaciones y notificaciones
electrónicas, a partir del 1º de noviembre
Resolución N° 1221/2021

Expte. SPL N° 8/15

VISTO: El Acuerdo N° 4023 por el cual se dispuso que el régimen aprobado por Acuerdo N° 4013, integrado en su caso con los aportes resultantes de la instancia participativa que se aprueben, entrará en vigencia el 23 de agosto de 2021, momento a partir del cual quedarán derogados los Acuerdos N° 3845 y 3886; y, la necesidad de contar con mayor tiempo para la instrumentación adecuada del citado régimen; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, la cantidad y amplitud de los aportes, sugerencias y observaciones formuladas en la instancia de participación pública; el tiempo que demanda su análisis, procesamiento y evaluación con dichos actores; la necesidad de realizar una amplia difusión de las reglas y herramientas incorporadas que permita sensibilizar sobre su importancia y planificar y ejecutar actividades de capacitación adecuadas en tomo a las mismas; las acciones que son convenientes desplegar para realizar los ajustes operativos y tecnológicos que restan formular o perfeccionar para su óptima puesta en funcionamiento, toman necesario extender el tiempo oportunamente fijado para realizar los citados ajustes.

2º) Que, en ese sentido, resulta conveniente posponer la entrada en vigencia del Acuerdo N° 4013 y modificatorio hasta el día primero de noviembre del corriente año.

3º) Que han informado, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

POR ELLO, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs., Ley N° 5827 y modificatorias) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el régimen aprobado por Acuerdo N° 4013 y modificatorio, integrado en su caso con los aportes y revisiones resultantes de la instancia participativa que se aprueben, entrará en vigencia el primero de noviembre de 2021, momento a partir del cual quedarán derogados los Acuerdos N° 3845 y 3886.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

Firmado: 20 de agosto de 2021.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias Jose Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica